

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 134



lunes, 20 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-134

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Convocatoria para la contratación de la gestión del Espacio Joven 5

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el suministro y colocación de elementos
de juego en varias áreas de juegos infantiles de la ciudad de Burgos 7

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 9

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local 11

Nombramiento de representantes del Alcalde en núcleos de población
que no constituyen Entidad Local 12

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 13

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación del proyecto de renovación y acondicionamiento de espacios
públicos 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 16

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Constitución de la Mesa de Contratación 17

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual y nombramiento de Técnico en Información del Gabinete de la Alcaldía 18

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 19

Aprobación de proyecto de obra de ejecución de la red de abastecimiento de agua 20

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 21

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde 22

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 23

Aprobación de un proyecto técnico de obras 24

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números tres y cuatro para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 26

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación de la memoria de sustitución parcial de la red de distribución de agua 29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 30

Acuerdo de fijación de dieta e indemnización de los miembros de la Corporación 31

Nombramiento de Primer Teniente de Alcalde 32

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Nombramiento de Teniente de Alcalde 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de guardería. Curso 2015-2016 34

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde 36

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 38

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde 40

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 41

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Nombramiento de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo 42

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Nombramiento de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo 43

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 503/2015 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 503/2015 45

Despido/ceses en general 410/2015 47

Ejecución de títulos judiciales 197/2015 49

Ejecución de títulos judiciales 178/2015 51

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Convocatoria de Asamblea General 53



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2015, se ha acordado designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

1.º – Nombramiento de Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Vivar Palacios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barrio de Muñó, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de Juventud

Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la gestión del Espacio Joven.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Juventud de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Área de Juventud.
- 2. Domicilio: Calle San Juan, 2-2.º.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 288 854.
- 5. Correo electrónico: juventud@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 34/15 Juventud.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Gestión y explotación del Espacio Joven.
- c) Lugar de ejecución y entrega: Espacio Joven.
- d) Plazo de ejecución: Dos anualidades.
- e) Admisión de prórroga: Posibilidad de prórrogas anuales sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación, en su caso:

- Oferta económica: hasta 60 puntos.
- Proyecto de intervención: 25 puntos.
- Mejoras: Hasta 15 puntos.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 75.500,00 euros/año. IVA (10%): 7.550,00 euros/año. Importe total: 83.050 euros/año.

5. - *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. - *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.
2. Domicilio: Calle San Juan, 2.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

7. - *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Reuniones, C.C. San Juan, calle San Juan, 2-1.º.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

c) Fecha y hora: A las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

8. - *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 8 de julio de 2015.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Ana M.^a Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, para contratar el suministro y colocación de elementos de juego en varias áreas de juegos infantiles de la ciudad de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 4. Teléfono: 947 288 825.
 5. Telefax: 947 288 832.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 37/15 sum. (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro y colocación de elementos de juego o sus piezas y suelo continuo de seguridad en varias áreas de juegos infantiles de la ciudad de Burgos.
- c) Plazo de entrega: Tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio, el precio.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 82.644,62 euros.
- b) Importe total: 100.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.^a planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura del sobre C. Descrito en el pliego.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las 13:00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 14 de julio de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda
y Modernización Administrativa,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía, mediante resolución número 43/15, de fecha 24 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Félix Pascual Ayuso.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a María del Carmen Alonso Benito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Canicosa de la Sierra, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Víctor Ruiz Bujedo.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Carcedo de Bureba, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- Sr. D. Gonzalo Rivas del Río.
- Sr. D. Julio César Mínguez Mínguez.

Junta de Gobierno Local:

- Sr. D. Gonzalo Rivas del Río.
- Sr. D. Julio César Mínguez Mínguez.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las competencias que se deleguen, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.^a María Beatriz Francés Pérez.

En Castrojeriz, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 13 de junio, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se hace público la siguiente resolución de Alcaldía número tres de fecha 30 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

Primero. – Nombrar como representante personal del Alcalde en los núcleos de población que no constituyen Entidad Local a:

Valbonilla: Nicolás Escribano Gutiérrez.

Hinestrosa: Cándida Virtus Ladrón.

Villaveta: María Ángeles Fernández Iglesias.

Vecinos residentes en el mismo.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D.^a María Beatriz Francés Pérez.

En Castrojeriz, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 29 de mayo de 2015), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	182.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	208.490,00
3.	Gastos financieros	1.772,63
4.	Transferencias corrientes	41.810,00
6.	Inversiones reales	287.046,00
9.	Pasivos financieros	15.631,60
	Total presupuesto	736.850,23

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	154.740,88
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.432,00
4.	Transferencias corrientes	153.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	138.025,17
6.	Enajenación de inversiones reales	14.388,94
7.	Transferencias de capital	171.063,24
	Total presupuesto	736.850,23



II. – Plantilla de puestos de trabajo 2015:

- A) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.
- B) Personal laboral indefinido: 1 Oficial de Segunda.
- C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de Limpiador.
- D) Laboral subvencionado: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2015, el proyecto de renovación y acondicionamiento de espacios públicos en Ibeas de Juarros (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González, con un presupuesto de ejecución de 115.976,43 euros, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Ibeas de Juarros, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde,

Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Rubén López-Zuazo Marín.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Iglesias, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la constitución de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, se constituirá en este Ayuntamiento, que queda integrada por los siguientes:

Presidente: D. Víctor Eduardo Munguía García.

Vocales: D.^a Rebeca González Obregón, D. Ángel Antúnez Cuello, D. José Antonio Esguevillas Martínez y D. Segundo Alonso Martínez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actuará también como Secretario).

Secretario: D. Segundo Alonso Martínez.

Suplentes: D. Antonio Tajadura Illera (que actuará también como Presidente en ausencia del Alcalde), D. David González Nebreda y D. José María Bombín García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Las Quintanillas, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde accidental,
Antonio Tajadura Illera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

A. – El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

«1.º – Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación, en el sentido que se señala a continuación:

- Denominación: Técnico/a en Información del Gabinete de la Alcaldía.
- Plus convenio: 16.461,62 euros.
- Régimen: Personal eventual.
- Categoría: 1.
- Titulación académica: Licenciado/a en Periodismo.
- Otros requisitos: Nacionalidad española.

2.º – Las retribuciones de este personal serán actualizadas anualmente de conformidad con lo que establezcan las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3.º – El nombramiento y cese del personal funcionario eventual es libre y corresponde a la Alcaldía de conformidad con el artículo 104.2 de la Ley 7/1985».

B. – Mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2015, la Alcaldía resolvió efectuar nombramiento como personal eventual a favor de D.ª Patricia Vallejo Güémez para el puesto de trabajo Técnico en Información del Gabinete de la Alcaldía, con efectos del 26 de junio de 2015.

Miranda de Ebro, 3 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

La Alcaldía Presidencia mediante resolución de fecha 22 de junio de 2015 y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha procedido a la designación de Teniente de Alcalde, nombramiento que ha recaído en el Sr. Concejal siguiente:

Teniente de Alcalde: D. Marino Olave Benito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Neila, a 29 de junio de 2015.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de «Ejecución de red de abastecimiento de agua de la localidad de Neila (Burgos)», redactado por el señor Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, por importe de sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con diecinueve céntimos (68.555,19 euros), queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Neila, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanaélez, el 25 de junio de 2015, el expediente 1/2015 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez de suplemento del presupuesto financiado con remanente de tesorería y nuevos ingresos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se ha dispuesto el nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas del Sr. Concejal D. José Pampliega de la Torre.

Al Teniente de Alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Rabé de las Calzadas, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Pampliega Pampliega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Germán Manso Ibáñez.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Rublacedo de Abajo, a 25 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBLACEDO DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto técnico de obras redactado por el Arquitecto don Pablo Munguía Sainz de importe de 12.688,40 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estime oportuno interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo.

Órgano al que deben dirigirse las alegaciones y sugerencias: Pleno del Ayuntamiento.

Rublacedo de Abajo, 5 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Marta Ruiz Giménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 03/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito y número 04/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

– Expediente número 3/2015:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	2.000,00

La financiación para esta modificación se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	2.000,00

– Expediente número 4/2015:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	7.500,00

La financiación para esta modificación se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	7.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 13 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante resolución de 17 de junio del actual, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento citado, ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cecilia a la señora Concejala D.^a María Elisa Grande Rojo.

En Santa Cecilia, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2014 de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	20.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.800,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	8.600,00
6.	Inversiones reales	38.320,00
9.	Pasivos financieros	6.580,00
	Total presupuesto de gastos	109.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	27.950,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.200,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.650,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
	Total presupuesto de ingresos	109.800,00

Plantilla de personal. –

A) Plaza de funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada. Habilitación estatal, cubierta en propiedad.

B) Laboral: Limpieza, contrato laboral fijo a tiempo parcial.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio y en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Cecilia, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rafael Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 9 de marzo de 2015 se procede a la aprobación de «Memoria valorada de sustitución parcial de la red de distribución de agua en Sasamón», redactado por el Arquitecto Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.800 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones, el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número tres para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión de fecha 24-6-2015 se ha procedido adoptar acuerdo de fijación de dieta e indemnización de los miembros de la Corporación del tenor literal siguiente:

«Previo deliberación en votación ordinaria a mano alzada por unanimidad se acuerda:

Primero. – Establecer como dieta por cada día de asistencia de los miembros de la Corporación a las sesiones de Pleno del Ayuntamiento la cantidad de 40 euros para los Concejales de Sasamón y 45 euros para los del resto de las localidades a las que se practicarán los descuentos establecidos por Ley.

Segundo. – Establecer como indemnizaciones de los gastos ocasionados por asistencias a reuniones..., para la gestión de asuntos municipales de la Entidad la cantidad de 27 euros si no es necesario pernoctar y 54 euros cuando conlleva pernoctar. Y como gastos de locomoción a razón de 0,20 euros/km si se utiliza vehículo propio o la cantidad que al respecto establezca el Estado, en otro caso, será la facturación del medio de transporte utilizado.

Tercero. – Proceder hacer público el presente acuerdo a los efectos oportunos».

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 13 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24-6-2015, ha sido nombrado D. Eduardo Ruiz Miguel en el cargo de Primer Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Eduardo González Marín.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Tamarón, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de guardería. Curso 2015-2016

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Los objetivos específicos son:

a) Regular y establecer criterios para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchas familias del Valle de Mena con menores a su cargo y que están incorporadas o quieren incorporarse al mundo laboral.

b) Ofrecer a las familias, a través del programa «pequeños madrugadores», la posibilidad de que sus hijos/as sean atendidos en el CEIP de Villasana de Mena, desde la hora de incorporación de los padres/madres a su puesto de trabajo, hasta el ingreso de los pequeños/as al centro.

Mediante esta convocatoria pública de becas de guardería se pretende apoyar a las familias para su integración laboral, con la seguridad de que sus hijos reciben una atención adecuada durante este tiempo.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2014, no supere los cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (44.419,27 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y escolarizado en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en esta convocatoria, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.



2. – La beca de guardería se concederá por la asistencia de los niños a los centros durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 31 de julio de 2015, y se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada presentar facturas o justificantes previamente al abono de los pagos sucesivos.

La cuantía de la beca por mes y niño será de cuarenta euros (40 euros).

No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será de setenta euros (70 euros) mensuales por niño.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

3. – Las becas de guardería que se convocan por la presente resolución tienen carácter subsidiario con respecto a las ayudas que pudiera conceder la Junta de Castilla y León.

Tanto las familias como las guarderías se verán obligadas a acogerse a las ayudas que emanen de los diferentes Departamentos de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de las solicitudes correspondientes, o a través de la firma de convenios en el caso de las Escuelas Infantiles. La no realización de esta solicitud sin causa justificada puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la beca de guardería de este Ayuntamiento.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes de beca de guardería comenzará el 1 de julio y se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2015. Estas se realizarán en impreso oficial que se facilitará a las personas interesadas en las oficinas municipales y guarderías del municipio, y acompañadas del Libro de Familia y demás justificantes de la situación económica y social de la persona interesada, y deberán entregarse en el Registro Municipal de la Casa Consistorial, en Villasana de Mena.

A los efectos, se informará de la presente resolución a las guarderías o Escuelas Infantiles del Valle de Mena. Asimismo se informará a las Escuelas Infantiles de otros municipios, en las que haya escolarizados/as niños/as de Valle de Mena por falta de plazas en este municipio.

En Villasana de Mena, a 15 de junio de 2015.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

....«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que por vacaciones, durante los días 27 de junio al 12 de julio de 2015, ambos incluidos, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. – Delegar en D. Antonio Sanz Ibáñez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido del 27 de junio al 12 de julio de 2015, por vacaciones del Alcalde.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villalba de Duero, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a María del Carmen Arija Grijelmo.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Villaldemiro, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Mediante resolución de la Alcaldía número 24/15, de 23 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento en Régimen de Concejo abierto a D. Antonio Rojo Olalla.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva de Carazo, a 27 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha dispuesto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

Teniente de Alcalde: D/D.^a Rafael Miguel García Pérez.

Segundo. – Corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Villaquirán de los Infantes, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villegas, adoptado en fecha 15 de enero de 2015, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 6. – Cuota tributaria.

3. – La cuota tributaria vendrá determinada por los gastos soportados por el Ayuntamiento en la tramitación completa de los expedientes solicitados a instancia de parte y de expedientes de que entienda la Administración Local o las autoridades municipales, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la notificación al interesado del acuerdo recaído.

Se incluirá también el informe que se expida por Arquitecto en materia urbanística.

Se entenderá tramitada a instancia de parte, cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular, por su actividad o inactividad o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

En Villegas, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Por resolución de Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 19 de junio de 2015, ha sido nombrado don Ricardo García Celis en el cargo de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 19 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Por resolución de Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Villandiego, perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 16 de junio de 2015, ha sido nombrado don Amadeo González Galerón en el cargo de Vocal sustituto del Alcalde Pedáneo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sasamón, a 18 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 503/15 de esta Sala que trae su causa de los autos número 951/14, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos seguidos a instancia de Galo Hernán Tubon Chacha, contra Dueñas Piedras, S.L. y otros sobre incapacidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente al Ilma. señora D.^a María José Renedo Juárez, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se concede a las partes el plazo de dos días previsto en el artículo 197.2 LRJS para que formulen si lo desean alegaciones al escrito de impugnación.

Se señala para votación y fallo el día 3/9/15.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

El Secretario.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Dueñas Piedras, S.L., expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 2015.

La Secretaria
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 503/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Fernandes Dos Santos.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes Dos Santos contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 503/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 2015, a las 10:45 y 10:50 horas, respectivamente, en la sede de este órgano judicial, en el edificio de los Juzgados de Burgos, sito en avenida Reyes Católicos, número 53, planta 1.^a - Sala de Vistas número dos, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del acto de juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos contrato de arrendamiento y cuantos otros documentos hubieran suscrito para la cesión de la explotación del centro de trabajo de hostelería de Briviesca en el que prestaba servicios el actor, así como escritura de constitución y libro de socios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal



intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tiffanys Hoteles, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 410/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Violeta López González.

Demandado/s: D/D.^a Cash Transformes Burgos, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 410/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Violeta López González contra Cash Transformes Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 361/2015. –

En Burgos, a 2 de junio de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres tras haber visto el presente despido/ceses en general 410/2015 a instancia de D.^a Violeta López González, asistida por la Letrada D.^a Francisca Rodríguez Plaza contra Cash Transformes Burgos, S.L., que no comparece.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Violeta López González contra Cash Transformes Burgos, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora 18.621,72 euros en concepto de indemnización y 14.522,85 euros en concepto de salarios devengados entre marzo 14 y marzo 15, ambos inclusive.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.



– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.410.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cash Transformers Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 197/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 836/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Lourdes Rosario Ramírez Arana.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Tucan 9000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Lourdes Rosario Ramírez Arana contra la empresa Tucan 9000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez . Sr/Sra. D/D.^a José María Rodríguez Balsera.

En Burgos, a 25 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Lourdes Rosario Ramírez Arana ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia número 318 de fecha 14 de mayo de 2015 frente a Tucan 900, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 318 de fecha 14/05/15 a favor de la parte ejecutante, Lourdes Rosario Ramírez Arana, frente a Tucan 900, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.942,66 euros en concepto de principal, más otros 436 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 794 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,



podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717 0000 64 0197 15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tucan 900, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 178/2015 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1030/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Adolfo Gómez Tornadijo.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Adolfo Gómez Tornadijo contra la empresa Tomás Blanco Talleres, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 8 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Único: Adolfo Gómez Tornadijo ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia número 312 de fecha 11/5/2015 frente a Tomás Blanco Talleres, S.L.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 312 de fecha 11/5/15 a favor de la parte ejecutante, Adolfo Gómez Tornadijo, frente a Tomás Blanco Talleres, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.879,90 euros en concepto de principal, más otros 158 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 287 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá



deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0178 15 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tomás Blanco Talleres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Por la presente se le convoca a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de usuarios de Arandilla, que se celebrará el próximo jueves día 6 de agosto de 2015, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ilustre Ayuntamiento de Arandilla, sito en plaza de la Constitución, número 1, de Arandilla con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º – Elecciones para la renovación de los cargos de Presidente y Depositario, nombramiento de Secretario, renovación de la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y renovación del Jurado de Riegos.

3.º – Aprobación definitiva del elenco de usuarios y fincas 2015. Aprobación de la derrama de 2015.

4.º – Concesión de aguas. Expediente BU-62. Agrupación de CCRR Arandilla-Arroyo Mazarillos.

5.º – Presupuesto general de ingresos y gastos. Cuentas bancarias.

6.º – Revisión-actualización de las ordenanzas y estatutos.

7.º – Ruegos y preguntas.

Arandilla, 8 de julio de 2015.

El Presidente de la CC.RR. en funciones,
José Rejas Juez